

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.— José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Enrique Henríquez.

Núm. 3791.—RESOLUCION del P. E. declarando días de fiesta nacional, además del 27 de Febrero, declarado por la Constitución del Estado, los días 26 y 28 del mismo mes.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que el día 27 de Febrero próximo celebra la República Dominicana el cumpleaños de su vida autonómica, y que es deber del Gobierno festejar, con la pompa y solemnidad que se requiere el 55º aniversario de la Independencia Nacional, permitiendo á la ciudadanía toda clase de expansiones lícitas;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado:

RESUELVE:

Se declaran días de fiesta nacional, además del “27 de Febrero”, declarado por la Constitución del Estado, los días 26 y 28 del corriente, pudiendo el pueblo entregarse á todo género de diversiones lícitas.

§ La presente Resolución será comunicada por el Ministro de lo Interior para los efectos legales.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 24 días del mes de Febrero de 1898; año 54º de la Independencia y 35º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía,—José D. Pichardo B.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Enrique Henríquez.

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública, S. E. Valverde.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Cordero.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio,—J. de J. Alvarez.

Refrendada: El Ministro de Guerra y Marina,—Tomás D. Morales.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos.—Sánchez.

Núm. 3792.—RESOLUCION del P. E. autorizando al Dr. Pedro J. Salicrup, Médico Cirujano de la Facultad de Filadelfia, á ejercer su profesión en la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor don Pedro J. Salicrup, se ha dirigido á este Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 22 de Febrero último, solicitando permiso para ejercer su profesión de Médico Cirujano; y habiendo exhibido el título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la “Ley sobre Juro Médico de la República”; y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título; según la práctica establecida para expedir títulos universitarios,

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor don Pedro José Salicrup, Médico-Cirujano de la Facultad de Filadelfia, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Marzo de 1898; año 55º de la Independencia y 35º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Fichardo B.